



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 91-2026-HJDR-ASIM/MDJG

A : Ing. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Responsable de Infraestructura y Maquinaria

DE : Ing. HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Asistente de la sub gerencia de Infraestructura y Maquinaria
(Responsable de Unidad Formuladora)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CON CÓDIGO DE IDEA N° 540589

REFERENCIA : Memorando N° 016–2026–MDJG/GM

Fecha : José Gálvez, 21 de Julio del 2026



Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al memorando de referencia, para hacerle llegar REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA, DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código de Idea N° 540589, para poder realizar el proceso de viabilización y continuar con el posterior proceso de ejecución de acuerdo con los lineamiento del INVIERTE.PE (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Se adjunta:

-Términos de referencia.

Atentamente,

HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad Formuladora de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

1.2. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA, DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2735952.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre – inversión a nivel de ficha técnica del proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2735952.

1.4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad, la contratación del servicio de consultoría en la elaboración del estudio de pre – inversión, a todo costo, del proyecto denominado “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones 2735952, a fin de proteger la salud pública y mejorar las condiciones de vida de la población mediante el acceso a servicios adecuados de saneamiento, agua potable, reduciendo los riesgos de contaminación ambiental y la incidencia de enfermedades asociadas a la disposición inadecuada de excretas y aguas residuales, elevando la calidad de vida de los habitantes del centro poblado.

Desde el enfoque de la gestión pública y de la inversión pública, la finalidad pública se orienta a satisfacer una necesidad colectiva y generar bienestar social, por lo que también puede expresarse como: Garantizar el acceso de la población a servicios básicos de saneamiento y agua potable, contribuyendo a la reducción de brechas de infraestructura, la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible del centro poblado.


HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072

1.5. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con fecha 27 de mayo del 2026, mediante Memorando N° 016-2026-MDJG/GM, la Gerencia Municipal, dispone la elaboración de los términos de referencia (TDR's) para la contratación de consultorías de los estudios definitivos de los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDÍN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
- APERTURA Y RED DE ALCANTARILLADO DEL CAMINO VECINAL EN LA PROLONGACIÓN DEL JR. MARAÑÓN, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA.





“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
- **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL JR. ROJAS MORI DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Ante lo expuesto, con Encargatura de la Oficina de Unidad Formuladora, realiza la verificación del actual estado en el que se encuentra la zona de intervención, y posteriormente se creó un proyecto de inversión en el banco de inversiones, del cual, se iniciará con la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión, para lo cual, se generó en el sistema del Banco de Inversiones el Código de Idea No 540589 con el Formato N° 05-A, con la denominación del proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con código único de inversiones N° 2735952.

Asimismo, todo PI debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una entidad y a sus competencias, el proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

En dicho contexto se requiere ELABORAR EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con código único de inversiones N° 2735952, en el marco del Invierte.Pe en concordancia y en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en su Art. 79 Organización del Espacio Físico y Uso del suelo. “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura que sean indispensables para el desarrollo”; permitiendo garantizar la protección y confort de la localidad del área de influencia.

El estudio implicará realizar el análisis de información en el ámbito de intervención, para posibilitar establecer una propuesta (alternativa de solución) acorde a la necesidad de la Unidad productora de Servicios. Por ello, el área de la Unidad Formuladora establece la AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO

HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072

1.6. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN

El estudio será realizado por una EMPRESA CONSULTORA O PERSONA NATURAL especializado, con personal técnico calificado para el desarrollo del estudio de pre – inversión, el cual, será evaluado de acuerdo a las pautas de evaluación provistas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

La Municipalidad Distrital de José Gálvez, será la responsable de la contratación y administración del servicio para la ejecución del proyecto y velará por el cumplimiento de los presentes términos de referencia por parte de la Empresa Consultora o persona natural de



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



elaborar el estudio de pre – inversión. La Municipalidad del Distrito de José Gálvez, a través de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria, tendrá a cargo la función de supervisar los estudios que desarrollará el consultor o la empresa consultora.

1.7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El contrato se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de conformidad con el Artículo 161. Modalidades de pago en ejecución para obras y consultoría de obras del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o la notificación de la orden de servicio.

d. ADELANTOS

La entidad contratante ha estimado conveniente no otorgar Adelantos para el presente servicio.

e. PENALIDADES

- Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio;** se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

[...]

HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072

2. Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades de acuerdo con el artículo 119° del Reglamento de la Ley 32069, sumados con la aplicación de penalidades por mora, no deben exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos (de corresponder) y del consultor. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0% x K
2	Ausencia del consultor en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad	1.0% x K



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



	Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5% x K

K = Monto del Contrato.

*Estas penalidades se aplicarán en la fase del entregable en el cual se produjo el incumplimiento

f. **SUBCONTRATACIÓN:** No aplica.

g. **FÓRMULAS DE REAJUSTES:** No aplica.

h. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato, se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE CAJAMARCA	20175089030
2	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA	20230362310
3	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE TRUJILLO	20147170212

1.8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre – inversión a nivel de ficha técnica del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N° 2735952.

1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es realizar la elaboración del estudio de pre – inversión del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N° 2735952, para brindar un adecuado servicio público para la localidad del Tambo, en el Jr. Rojas Mori.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1.DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El objetivo del estudio es la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones N° 2735952, para brindar un adecuado servicio público para la localidad del Tambo, en el Jr. Rojas Mori.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con código único de inversiones N° 2735952, el cual deberá de comprender los lineamientos, detalles técnicos y presupuestos, bases que permitan conocer las acciones necesarias a realizar para su cumplimiento.

Para el cumplimiento de la finalidad pública, la Municipalidad Distrital de José Gálvez encargará a un consultor, el cual, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad de personal a su cargo, así como, el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, el consultor deberá acreditar el título profesional correspondiente y la experiencia necesaria, así como, demostrar la habilitación profesional propuesta.

El CONSULTOR deberá preparar los criterios de diseño para establecer todas las premisas, estimaciones y parámetros utilizados en el diseño detallado de las obras inherentes al presente estudio, de acuerdo con códigos y normas vigentes aceptadas y según procedimientos de buenas prácticas.

Se deberá incluir aspectos tales como obras civiles, mecánicos, cargas de uso y coeficientes de seguridad, y en general todos aquellos factores que sean necesarios para aplicar los correspondientes métodos de cálculo en el diseño detallado de las obras civiles e infraestructura.

El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

3. ALCANCES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

El servicio de la elaboración del estudio de pre – inversión del proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – ALCANTARILLADO SANITARIO RURAL EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CENTRO POBLADO TAMBO DISTRITO DE JOSE GALVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con código único de inversiones N° 2735952; el contratista deberá efectuarlo a todo costo, utilizando sus propios recursos materiales, humanos y financieros; asimismo, asumirá cualquier otro gasto que pudiera incidir durante el servicio, a fin de cumplir con el objeto de la contratación dentro de los plazos previstos.

4. CONTENIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

El Consultor, deberá desarrollar todas las actividades inherentes a su especialidad, como reconocimiento del terreno, estudios básicos y de especialidad necesarios para los diseños, así como los planos, presupuestos, programación y especificaciones técnicas que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas y en los alcances del estudio, debiendo preparar la ficha técnica, de manera que el estudio definitivo se alinee a los componentes de la pre – inversión, y la ejecución de la obra se realice sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico y/o constructivo.


HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En tal sentido el Consultor incluye los siguientes contenidos mínimos para la elaboración del estudio de pre – inversión, no siendo estos limitativos, sino más bien pudiendo ser enriquecidos y ampliados en su contenido.

4.1. Recopilación de Información Existente

En esta etapa el Consultor deberá efectuar un trabajo de campo, a fin de realizar un diagnóstico completo del terreno, haciendo la descripción y evaluación detallada de los componentes y confrontando la información proporcionada.

Recopilar la información existente de carácter técnico, mediante la documentación alcanzada y de la que se considere necesaria y complementaria para el desarrollo del estudio, especialmente las necesarias para realizar el dimensionamiento de la infraestructura de la obra proyectada.



4.2. Reconocimiento del terreno

El Consultor efectuará un minucioso recorrido del área donde se desarrollará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra el mismo, permitiendo manejar parámetros técnicos para la solución propuesta.

4.3. Contenido mínimo del expediente técnico

CARÁTULA

INDICE

XXI. RESUMEN EJECUTIVO

XXII. MEMORIA DESCRIPTIVA

XXIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XXIV. METRADOS

XXV. PRESUPUESTO

- a. Hoja de Presupuesto.
- b. Análisis de precios unitarios.
- c. Relación de insumos.
- d. Cálculo de gastos generales.
- e. Cálculo de gastos de supervisión.
- f. Cálculo de gastos de liquidación.
- g. Fórmula polinómica.

XXVI. CRONOGRAMAS

XXVII. ESTUDIOS DE INGENIERÍA

7.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.2. Informe Topográfico.

7.3. Estudio de Mecánica de Suelos.

XXVIII. ANEXOS

- o Ficha técnica Estándar.
- o Croquis de ubicación del proyecto.
- o Fotos satelitales del área de influencia.
- o Croquis/esquemas de los sistemas existentes (de corresponder).
- o Reporte de aforos de las fuentes de agua
- o Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio (ítem 7.3).
- o Esquema o croquis de la alternativa de solución.
- o Descripción Técnica de la 2da alternativa y cuadro de resumen de costos de inversión (de corresponder).
- o Estructura de costos de O & M.

XXIX. PLANOS

XXX. Otros, que estime el consultor necesario para la correcta ejecución física.


HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



La entrega final a los quince (15) días calendario, y el estudio debe presentarse impreso 02 ejemplar Original y 01 ejemplar en copia, debidamente sellados, firmado y foliados por el Consultor y/o Jefe de Elaboración de Estudio de Pre – inversión.

5. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

NOTA

El estudio de pre – inversión deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico. El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

6. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El consultor deberá presentar:

Único Entregable

Presentación del estudio de pre – inversión a nivel de ficha técnica con los contenidos requeridos en el presente TDR y la documentación que sustente y detalle los temas analizados en el estudio apto para su revisión, evaluación y aprobación por la Unidad Formuladora y la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

La presentación se hará máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo o notificación; en caso de presentarse observaciones, se volverá a presentar con la información subsanada en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios.

Todo material utilizado en el proceso de recopilación de información debe ser entregado impreso en dos (02) originales y una (01) copia, c/ entregable con su medio magnético (CD o USB), ingresado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

Deberá ser firmado por el Consultor. La información en formato digital deberá contener los informes en procesador de textos Word, presentaciones Power Point (de corresponder), en hojas de cálculo Excel, Planos en AutoCAD o BIM, presupuesto en S10 o Delphin, cronogramas en Excel y Ms Project, entre otros, y toda la información requerida para la elaboración del estudio.

A su vez de otorgada la conformidad al estudio de pre – inversión por la Unidad Formuladora y la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Entidad, se tramitará el pago correspondiente por los servicios prestados.




HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



7. FORMA DE PAGO

A la presentación de la Elaboración del Estudio de Pre – inversión, deberá entregarse en dos (02) originales y una (01) copia, con los contenidos requeridos en el presente TDR y la documentación que sustente y detalle los temas analizados en el estudio apto para su revisión, evaluación y conformidad por la Unidad Formuladora y la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.



A su vez de aprobado el estudio de pre – inversión, a la presentación del entregable y solicitud de pago por parte del consultor mediante carta, la Unidad Formuladora y la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria, tramita el pago que corresponde por los servicios prestados del objeto de la contratación. Deberá presentar el consultor, adjunto a su entregable los siguientes documentos administrativos para el trámite de pago correspondiente:

- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Factura, boleta o recibo por honorarios (el que considere el área contratante, contemplando nombre del servicio, monto del contrato y período de trabajo)
- Copia de Contrato u orden
- RNP – Servicios
- Declaración Jurada de Capacidad de Libre Contratación con el Estado
- Ficha RUC
- Certificado de Habilidad Vigente durante la ejecución del servicio de consultoría
- Copia de DNI
- CCI

HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Por parte del contratado deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Persona Natural o Persona Jurídica o Empresa.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente de Consultor de Obra**, mínimo con la Categoría A en Consultoría de obras en edificaciones y afines.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación donde se realizará el servicio, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los estudios técnicos necesarios. Además, cada postor, de creerlo conveniente, debe efectuar una inspección del lugar de intervención para la elaboración del estudio e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con la elaboración del estudio de pre – inversión, pues cualquier omisión u error de su parte no lo excluye su responsabilidad de terminar el servicio dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al Requerimiento (TDR), y a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- ✓ La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la elaboración del estudio de pre – inversión dentro de los plazos programados.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión y seguimiento del servicio objeto del contrato, estará a cargo de la Unidad Formuladora y el Subgerente de Infraestructura y Maquinaria.



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el Responsable de la Unidad Formuladora y el Subgerente de Infraestructura y Maquinaria, una vez culminado el servicio.

1.9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1.9.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran Servicios Similares a los siguientes: **Reformulación o Actualización o Elaboración** del Estudio de Pre – inversión y/o Expediente Técnico, de **Ampliación o Creación/Construcción o Mejoramiento u Optimización del servicio de alcantarillado y/o agua potable y/o diversas formas de disposición sanitaria de excretas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, o (iii) certificado de trabajo que visualice el monto, plazo del servicio, descripción del servicio y el nombre del consultor; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

1.9.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

01 Jefe del Servicio

Requisitos:

Debe acreditar experiencia de dieciocho (18) meses como Jefe de Estudios y Proyectos o Unidad Formuladora o Gerente de Infraestructura o Subgerente de Infraestructura u Obras Públicas, en gestión pública.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.


HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza de Armas -RUC N° 20190685013
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1. Formación Académica

01 Jefe del Servicio

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería y/o Afines y colegiado mayor de tres (3) años, del personal clave requerido como **Jefe y/o Responsable del Servicio**.

Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión.
En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes y/o Consorciados.
- C.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.
- C.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.


HARUO JOSÉ DÍAZ ROSALES
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 341072





Firmado digitalmente por:
SILVA CHAVEZ MANUEL
MOISES FIR 27077312 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2026 11:49:37-0500

Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Memorando N° 016-2026-MDJG/GM

De : CPC Manuel Moisés Silva Chávez
Gerente Municipal

A : Maycold Ellery Lajara Robles
Responsable de la subgerencia de infraestructura y maquinaria

Asunto : Dispone elaboración de TDRs

Referencia : Informe N° 331-2026-MELR-RIM/MDJG

Fecha : 26 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y, teniendo en consideración el documento de la referencia, se dispone la elaboración de los términos de referencia (TDRs) para la contratación de consultorías que elaboren los estudios definitivos de los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO CHOCTAPAMPA DISTRITO JOSÉ GÁLVEZ PROVINCIA CELENDIN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
- APERTURA Y RED DE ALCANTARILLADO DEL CAMINO VECINAL EN LA PROLONGACIÓN DEL JR. MARAÑON, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA.
- CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL JR. ROJAS MORI DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Por lo anteriormente señalado debe iniciar las acciones administrativas que ameritan a fin de cumplir con los fines institucionales.



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL